



SUPLEMENTO

AL BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA

correspondiente al Domingo 9 de Septiembre de 1894.

JUNTA PROVINCIAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE MURCIA

A los efectos prevenidos en el artículo 47 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, dictado para adoptar las disposiciones de la ley de 26 de Junio del mismo año, á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales, se designan a continuación las Mesas de las Secciones cuyos Comisionados Interventores deberán concurrir precisamente á la Junta de escrutinio que ha de tener lugar el dia 13 del presente mes á las diez de su mañana, en la cabeza del distrito electoral respectivo, bajo la responsabilidad penal que establece el tit. 6.^o de la citada ley.

Distrito de Caravaca-Mula.

Bajo la presidencia del correspondiente funcionario del orden judicial, se reunirán obligatoriamente los Comisionados Interventores que se expresan a continuación:

Los de las secciones en que están divididos los tres distritos de Bullas.	6
Los de las ocho secciones que comprenden los cuatro distritos de Caravaca.	8
Los de las seis secciones que corresponden á los cuatro distritos de Cehegín.	6
Vlos de las cinco secciones en que están divididos los	

distritos primero, segundo y tercero de Mula.	5
TOTAL.	25

Distrito de Cieza-Yecla.

Bajo la presidencia del correspondiente funcionario del orden judicial, se reunirán obligatoriamente los Comisionados Interventores que a continuación se expresan:

Los de las secciones únicas de los dos distritos de Abarrán.	2
Los de las secciones únicas de los distritos de Blanca.	2
Los de los ocho secciones en que se hallan divididos los cuatro distritos de Cieza.	8
Los de las once secciones en que están divididos los cuatro distritos de Jumilla.	11
Y los de las secciones únicas de los dos distritos de Ulea.	2
TOTAL.	25

Los Comisionados Interventores de las secciones no comprendidas en esta designación, podrán concurrir también al expresado acto, según el citado articulo, pero su asistencia será voluntaria.

Murcia 9 de Septiembre de 1894.
—El Presidente, E. Riquelme.—
P. A. de la J., El Secretario, José Ledesma.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.

